MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – OTRO SÍ No. 1
CONTRATO No. 04-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2026-4

Entre los suscritos a saber, de una parte la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENIGNO MENA GONZÁLEZ**, identificada con NIT 900077607-6, representada legalmente por el señor **MARTÍN FELIPE URIBE ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.022.782, en su calidad de Ordenador del Gasto, quien para efectos del presente documento se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y de la otra parte **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, identificado con NIT No. 1030598851-8, quien actúa en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SÍ No. 1** al Contrato No. 04-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la INSTITUCIÓN celebró el Contrato No. 04-2026 cuyo objeto es la **adquisición de equipos tecnológicos (26 computadores portátiles)** para las sedes Benigno Mena y Rafael J. Mejía.
2. Que el valor inicial del contrato fue de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.820.000)**.
3. Que en desarrollo del contrato se generó un **saldo disponible derivado del menor valor de la oferta adjudicada**, constituyéndose un remanente por valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.120.297)**.
4. Que el consejo directivo aprobó el otro si al contrato mediante acta N. 02 del 19 de marzo de 2026.
5. Que la INSTITUCIÓN, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, considera procedente **optimizar los recursos disponibles**, mediante la adquisición de equipos adicionales que contribuyen al cumplimiento del objeto contractual.
6. Que el CONTRATISTA manifiesta su disposición de suministrar los equipos adicionales en las mismas condiciones técnicas pactadas y en condiciones económicas más favorables para la entidad, ajustándose al valor del remanente disponible.
7. Que la presente modificación **no altera el objeto contractual**, sino que lo complementa.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR:
Adicionar el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.120.297)**.

SEGUNDA. ADICIÓN EN CANTIDAD:
Adicionar al objeto contractual el suministro de **DOS (2) COMPUTADORES PORTÁTILES ADICIONALES**, con las mismas especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal.

TERCERA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
El valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($43.940.297)**.

CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
La presente adición se encuentra respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N. 4 del 27 de enero de 2026 y (RCP) N. 4 del 18 de marzo de 2026 y N. 5 del 26 de marzo de 2026.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:
Las demás cláusulas del Contrato No. 04-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia, se firma en el municipio de San Jerónimo, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

LA INSTITUCIÓN

MARTÍN FELIPE URIBE ISAZA
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Contratista